VERSION PUBLICA

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 433. /2025
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

---------- JUZGADO CIVICO MUNICIPAL ----------

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 21 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 12 : 53 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Ada cordova, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; ***Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro*** y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Santiago Juarez con grado de _____ adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito [redacted] Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 fracción II que a la letra señala:

Ingerir bebidas alcoholicas.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, **PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL** C. _____, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

Una gorra, un celular, una cartera. $60 peso.

---------- DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR ----------

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma **aportar pruebas** que lo favorezcan y refiere que

No aporto Pruebas a su Favor.

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones I y III, iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso à la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

Estabamos tomando.

---------- SE RESUELVE ----------

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y [redacted] DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDU[redacted] ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [redacted] COMO [redacted] DE' INFRINGIR LOS NUMERALES SI[redacted]

Recorrido.

---------- MEDIOS DE PRUEBA ----------

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COM[redacted] PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Santiago Juarez

Km. 1.5, carretera Tulum-Boca Paila, Tulum, Q. Roo. C.P. 77780.

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO (_____) QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Gerardo Ordoñez

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V.ANEXOS: Tarjeta informativa.

VI.OTROS: Certificado médico.

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

a).- La naturaleza de- la falta.

b).-Los medios empleados en su ejecución.

c).- La magnitud del daño causado.

d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo .impulsaron a cometer la fala

f).-La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el **monto o alcance de dicha** sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia..----------

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.----------

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Juezes Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución----------

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente. ----------

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad

ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

[redacted]

[redacted]OR

Pol. 2do Ramirez Dominguez Gonzalo Gonzalo

NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

(Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

Km. 1.5, carretera Tulum-Boca Paila, Tulum, Q. Roo. C.P. 77780.

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: ✓

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 21 días del mes de Marzo del año en curso, siendo las [redacted] de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que se halo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 92159

SECTOR: 11

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

Siendo las 11:55 hrs del dia 21/03/25 al estar en recorrido en la colonia tumbenkaa, abordo de la unidad 92159, al mando del policia Segundo Ramirez Dominguez, Gonzalo, conducido por mi Similar Pol. Zero Juarez Cruz Santiago cuando al cruzar por la calle 19 de la colonia Tumben-Kaa observamos a tres personas ingiriendo bebidas embriagantes en la via publica por lo que al arribar al lugar y descender de la unidad para darle indicaciones las personas manifiestan que no estan haciendo nada, solo estan tomando unas cervecitas, que no le podamos hacer nada por lo que al tratar de darle indicaciones, se ponen prepotentes, motivo por el cual se le da de conocimiento, que serán detenidos por infringir el articulo 25 Fraccion II de la Justicia civica del municipio de tulum por lo que se le leyeron sus derechos que la asisten como detenidos, concentrando con el medico en turno y posterior con el Juez Calificador en turno para los fines legales correspondientes.

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHO QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVI (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

Gonzalo

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

TULUM

hsbthel

FECHA DE SALIDA: 21-Mar20-25

HORA DE SALIDA: 16:40'

JUEZ QUE LIBERA: Ada Cordova.

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TENIDO.

[redacted]

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[redacted]		

SEGURIDAD PÚBLICA: TRANSITO: POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X. INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20% LEVE | GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO | GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO | GRADO IV ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:
La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1.-NORMAL	2.-MINIMO	3.-EVIDENTE	4.-FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1.-BIEN	2.-REGULAR	3.-INCOHERENTES	4.-NADA
MOVIENTOS:	1.-NORMAL	2.-COORDINADOS	3.- REGULAR	4.-NULOS
MARCHA:	1.- NORMAL	2.- CLAUDICANTE	3.- ATAXICA	4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA. TOTAL: Negados. 2

PRUEBA DE ROMBERG: _____ 'PRUEBA NARIZ- DEDO: _____ MARCHA; _____ PUPILAS: Negadas.

INTOXICACION POR SUBSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: ___ MARIHUANA: ___TINNER: ___ CRACK: ___ OTRAS: Negadas.

CUAL_____ TIEMPO DE USO: DIAS_____ MESES_____ AÑOS_____

DIAGNOSTICO:

Aliento etilico.

OBSERVACIONES:

Sin tatuajes. Sin heridas o lesiones al momento de la certificación.

EN CASO DE LESIONES:
I.- CUADRO CLINICO

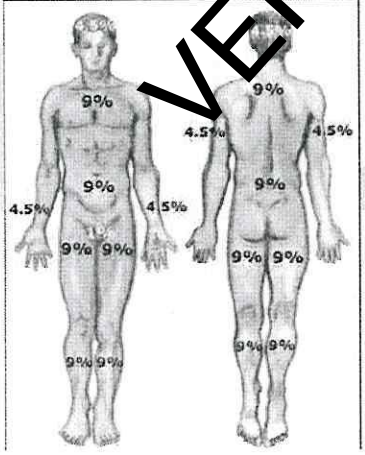

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:
1.- SI_____ 2.- NO_____
DEJA CICATRIZ VISIBLE:
1.- SI_____ 2.- NO_____
PONE EN RIESGO LA VIDA:
1.- SI_____ 2.- NO_____

SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA:

1.- CONOCIDO _____
2.-FAMILIAR _____
3.-DESCONOCIDO _____
4.-OTROS _____

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
1.-DOMICILIO _____
2.- VIA PÚBLICA _____
3.-TRABAJO _____
4.- CARRETERA _____
5.- ESCUELA _____
6.- PARQUE _____
7.- PLAYA _____
8.- LOTE BALDIO _____

SV. 136/90
FC 121x'

N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
92159.	Santiago Lara Cruz.	Elizabeth Rosas Lopez. 11468542.

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA
TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA
5.HX CONTUSA	19.ESGUINCE G I
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G II
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III
8.QUEMADURA II GRADO	22.DERMOABRASION
9.QUEMADURA III GRADO	23.HEMATOMA
10.DERMOESCORIACION	24.EDEMA
11.ESCALPE	25.ERITEMA
12.EQUIMOSIS	26.TATUAJE
13.CONTUSION LEVE	27.CICATRIZ
14.CONTUSION MODERADA	

III SECUNDARIA A:

CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1.CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2.ARMA DE FUEGO	2.ASALTO
3.ARMA BLANCA	3.RIÑA
4.OBJETO CONTUSO	4.ACCIDENTE DOMICILIARIO
5.GOLPE 3RA PERSONA	5.VIOLENCIA FAMILIAR
6.VAPOR	6.ATAQUE DE ANIMAL
7.LIQUIDO CALIENTE	7.OTRAS
8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9.OBJETO PUNZO CORTANTE	
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11.OTRAS	

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

VERSION PUBLICA